

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

DEPENDENCIA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO DEL SECTOR	Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DDHH y DIH - SAT
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR	Bogotá, D.C., septiembre de 2021

A. ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La labor de vigilancia al Poder Público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante los artículos 281 y 282 de la Constitución, se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.

De esta manera se constituye en autoridad estatal, cuya misión consiste en el control de la actividad de la institucionalidad pública y de algunos particulares a quienes se les ha delegado funciones de carácter público, respecto de los derechos fundamentales y las garantías para ejercerlos, para lo cual se le ha surtido de procedimientos flexibles, informales y expeditos para desempeñar sus acciones y tareas.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La estrategia de prevención humanitaria se desarrolla a través de la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - Sistema de Alertas Tempranas (SAT), cuyas funciones principales son i) Monitorear la dinámica del conflicto armado, ii) Identificar factores de amenaza y vulnerabilidad que generan situaciones de riesgo de vulneraciones a los derechos fundamentales, iii) Alertar la probable ocurrencia de violaciones masivas de derechos humanos y DIH, y iv) Promover y hacer seguimiento a la respuesta estatal frente a las situaciones de riesgo advertidas.

De acuerdo con su misión, el SAT monitorea y analiza las dinámicas y tendencias del conflicto armado y su afectación sobre la población civil e informa anticipadamente a las autoridades competentes sobre la probable ocurrencia de violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el fin de que las autoridades activen un dispositivo de respuesta integral que garantice la protección de los derechos de la población civil, los líderes y lideresas sociales y las personas defensoras de derechos humanos.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

Para ello, el SAT evalúa las manifestaciones y dinámicas del conflicto armado, sus particularidades regionales y locales, el tipo de violencia y de control que ejercen los actores armados sobre la población civil, los intereses que subyacen o dinamizan la acción de los actores irregulares, y los factores de vulnerabilidad y de protección que median en la seguridad de las comunidades. Para identificar y valorar las situaciones de riesgo se utiliza toda información sobre manifestaciones del conflicto, a saber: amenazas o hechos que configuren peligros para la población civil, los líderes y lideresas sociales y las personas defensoras de derechos humanos, factores de vulnerabilidad de las comunidades y mecanismos sociales e institucionales que contribuyan a la protección de la población.

El procedimiento para el monitoreo, análisis y emisión de las Alertas Tempranas inicia desde que se recibe la información de forma verbal o escrita por parte de los grupos de trabajo de la Defensoría y termina con la emisión de las Alertas Tempranas o documentos de advertencia, que son documentos técnicos por medio de los cuales el SAT advierte un probable escenario de riesgo y formula recomendaciones a las autoridades competentes en la prevención y protección.

En este sentido esta Defensoría Delegada, busca consolidarse como un mecanismo confiable en el manejo de la información y eficiente en el análisis del riesgo que contribuya a optimizar la respuesta estatal y la atención que brindan las instituciones estatales a las comunidades en riesgo para la prevención de violaciones masivas o sistemáticas derivadas del conflicto armado interno, y dar cumplimiento a los marcos normativos de implementación del Acuerdo de Paz con las FARC-EP.

Del mismo modo, la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DDHH y DIH - SAT, es corresponsable en el Plan Estratégico 2021 - 2024 de la Defensoría del Pueblo “Nos unen tus derechos”, del cumplimiento de la Línea Estratégica 3. *Convivencia Pacífica: La Consolidación de los Derechos Humanos*, y su objetivo número 7. Consolidar, fortalecer y cumplir los acuerdos relacionados con el sistema de alertas tempranas, como mecanismo de protección de la vida y los demás DDHH, a través de la ejecución de actividades encaminadas al fortalecimiento de los mecanismos de promoción de los derechos humanos referidos en el Acuerdo de Paz entre las FARC-EP y el Gobierno nacional, y a la promoción de la acción defensorial en materia de prevención y protección a los derechos humanos.

Se suma a lo anterior, la obligación de la Defensoría del Pueblo de hacer seguimiento a la política pública en materia de prevención y protección de derechos humanos, por lo que, la Ley 1448 de 2011, en su artículo 201, ordena que se conforme la Comisión de Seguimiento y Monitoreo integrada por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República y tres representantes de las víctimas, la cual tiene como función primordial hacer seguimiento al proceso de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento de las medidas contenidas en la mencionada Ley. A este respecto, también está el deber de garantizar, por parte del Estado, la no repetición de hechos victimizantes a favor de quienes ya han sufrido impactos o daños derivados del conflicto armado, tarea en la cual el Sistema de Alertas Tempranas tiene mandato especial, en los términos del Decreto 4912 de 2012 y el Decreto 1066 de 2015.

El Acuerdo de Paz plantea nuevas situaciones de riesgo, en especial al ejercicio de la participación y de la política, en particular amenazas por: la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, así como cualquier hecho o conducta criminal en contra de quienes hayan sido elegidos popularmente, quienes se declaren en oposición, líderes comunitarios, comunidades rurales, organizaciones sociales, organizaciones de mujeres y/o defensoras de derechos humanos y sus miembros, líderes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, movimientos sociales y el nuevo movimiento o partido político que surgió del tránsito de las FARC-EP a

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

la actividad política legal: Comunes, así como de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil.

Mediante Decreto Ley 895 de 2017 se creó el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, y en su artículo 17, reglamentado a través del Decreto 2124 de 2017, se determinó que el “Gobierno nacional, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, reglamentará el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz (...)” “(...) El Sistema emitirá alertas de forma autónoma”. Indica también el artículo 18 de esta norma que, “ña evaluación de riesgo de los sujetos de protección del presente Decreto, deberá tener en cuenta los informes o insumos del sistema de prevención y alerta a cargo de la Defensoría del Pueblo”.

Los riesgos a los que se refiere el Decreto 2124 (artículo 1°, inciso 2): “En particular sobre los riesgos y amenazas por la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, y conductas criminales, incluyendo organizaciones denominadas como sucesoras del paramilitarismo y nuevos factores de riesgo, que afecten a la población, a sectores de esta, a miembros y actividades de organizaciones sociales o de partidos y movimientos políticos, en especial aquellos que se declaren en oposición, que surjan de procesos de paz, así como miembros de organizaciones firmantes de acuerdos de paz, y que se presenten en municipios o zonas específicas del territorio nacional, de modo que se promueva una reacción rápida según las competencias constitucionales y legales de las diferentes entidades”.

Ante este escenario, la Defensoría del Pueblo en cumplimiento de su labor institucional de impulsar la política de prevención de violaciones a los DDHH, y en acatamiento del Decreto 2124 de 2017, monitorea y advierte acerca de las situaciones de riesgo para prevenir probables violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH en el contexto del conflicto armado, la violencia sociopolítica y otros fenómenos de violencia derivadas de estas; en la misma medida promueve acciones de fortalecimiento institucional y comunitario para el diseño e implementación de estrategias y mecanismos de prevención de carácter humanitario.

El Sistema de Alertas Tempranas formula recomendaciones y observaciones a las autoridades nacionales y territoriales para que adecúen su quehacer en función de la plena garantía de los derechos de la población y la observancia del Derecho Internacional Humanitario (DIH). Así mismo, el SAT conmina a las autoridades para que desarrollen acciones de superación o mitigación de la violencia y brinden atención a las necesidades de la población.

Para cumplir con su misión, el SAT se ha organizado en dos grupos de trabajo: uno con responsabilidades de monitoreo, análisis, advertencia y recomendaciones; y otro, enfocado a la evaluación de la respuesta del Estado y seguimiento a las recomendaciones. Las funciones de estos grupos son interdependientes en la medida en que el monitoreo y la advertencia se constituyen en insumos fundamentales para el trabajo de evaluación y seguimiento. Del mismo modo, la valoración de la eficacia de la respuesta a las recomendaciones, desde un enfoque de derechos humanos, es fundamental para la actualización de los escenarios de riesgo y la formulación y/o adecuación de las recomendaciones a las autoridades.

Considerando que la Defensoría Delegada debe tener una cobertura en todo el territorio continental e insular del país, y que para ello se ha definido una división regional interna; actualmente el SAT tiene organizado el territorio nacional en siete macro regiones que responden a una territorialización y distribución equilibrada de las 42 regionales, de tal forma que no se genere una sobrecarga en algunos profesionales del nivel central y regional, y que permita responder adecuadamente a la realidad regional del conflicto

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

armado para la óptima gestión de monitoreo, análisis, advertencia y seguimiento de las diferentes dinámicas del riesgo de vulneración de los derechos humanos de la población.

Composición Macro Regional

Macro Regiones						
Caribe	Noroccidente	Nororient	Suroccidente	Centro Andina	Amazonía	Orinoquía
Atlántico	Antioquia	Boyacá	Cauca	Bogotá	Amazonas	Arauca
Bolívar	Chocó	Magdalena Medio	Nariño	Caldas	Caquetá	Casanare
Cesar	Córdoba	Norte de Santander	Pacífico	Cundinamarca	Huila	Guainía
La Guajira	Sur de Antioquia	Ocaña	Tumaco	Quindío	Putumayo	Guaviare
Magdalena	Sur de Córdoba	Santander	Valle del Cauca	Risaralda	Vaupés	Meta
San Andrés	Urabá	Sur de Bolívar		Soacha		Vichada
Sucre				Tolima		

A este respecto, para atender la función misional en el nivel central y las 42 regionales en las que la Defensoría hace presencia en el territorio, la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DDHH y DIH - Sistema de Alertas Tempranas (SAT), cuenta en su estructura organizacional y planta de personal únicamente con 63 funcionarios del nivel profesional, asignados así: i) 19 en el nivel central (Bogotá) y, ii) 42 en las regionales: Amazonas (1), Antioquia (2), Arauca (1), Atlántico (1), Bogotá (1), Bolívar (1), Boyacá (1), Caldas (1), Caquetá (0), Casanare (1), Cauca (2), Cesar (1), Chocó (2), Córdoba (1), Cundinamarca (1), Guainía (0), Guaviare (1), Huila (1), La Guajira (1), Magdalena (1), Magdalena Medio (1), Meta (1), Nariño (1), Norte de Santander (2), Ocaña (2), Pacífico (1), Putumayo (1), Quindío (1), Risaralda (1), San Andrés, Providencia y Santa Catalina (0), Santander (2), Soacha (1), Sucre (1), Sur de Antioquia (0), Sur de Bolívar (0), Sur de Córdoba (0), Tolima (1), Tumaco (1), Urabá (0), Valle del Cauca (3), Vaupés (1) y Vichada (0).

Pese a que, en su mayoría estos funcionarios hacen parte del proceso de monitoreo, análisis y emisión, de todas maneras, hay regionales que no tienen las personas que realicen esta labor. Aunque se han recibido recursos de la cooperación internacional¹ y que la Defensoría del Pueblo ha realizado grandes esfuerzos por incorporar a la planta de personal la totalidad de los cargos requeridos para el funcionamiento de esta Defensoría Delegada, existe un déficit que debe ser cubierto en la medida de lo posible, con contratos de servicios profesionales y de servicios de apoyo a la gestión para el nivel central y regional del SAT.

Es por esto que para cubrir las defensorías regionales en las que no se cuenta con funcionarios que desarrollen la labor de monitoreo, análisis y advertencia, ni en el nivel central que realicen el seguimiento a la respuesta estatal, y también para apoyar el área técnica y administrativa, la Defensoría del Pueblo presentó ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP, para la vigencia 2021, el proyecto de inversión “Fortalecimiento del conocimiento y exigibilidad de los derechos de las víctimas del conflicto, mediante el acompañamiento, asesoría y seguimiento a la Ley 1448 de 2011, decretos reglamentarios, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 1719 de 2014 Nacional”, código BPIN

¹ Convenio de Subvención para organizaciones que han sido objeto de una evaluación por pilares (Convenio de Subvención EP) EIDHR/2020/417-166 - La Unión Europea y la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Objeto: Concesión de una subvención por el Órgano de Contratación para la aplicación de la acción denominada: FORTALECIENDO LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES SUS ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS EN COLOMBIA. Organización ejecutante: OACNUDH - Socio: Defensoría del Pueblo.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

2017011000181, el cual le fue aprobado con una asignación de \$19.921 millones de pesos, con el que se busca incrementar el acceso de las víctimas del conflicto armado interno, individuales, colectivas y colectivas étnicas a los mecanismos de exigibilidad y al conocimiento de sus derechos, mediante la atención, seguimiento y acciones de prevención.

El proyecto responde a los principales retos que la Entidad ha planteado para los próximos años, que son: 1) redefinir el trabajo de monitoreo en clave de análisis y estudios de mayor alcance en DDHH y DIH; 2) fortalecer el Sistema de Información del Sistema de Alertas Tempranas a través de la recopilación de información estadística en derechos humanos, DIH y problemáticas en derechos económicos, sociales y culturales (DESC); 3) fortalecer el seguimiento y evaluación de las acciones institucionales en materia de prevención y protección; y 4) fortalecer las capacidades sociales e institucionales y la participación y vocería de las comunidades afectadas por la violencia sociopolítica y los nuevos riesgos ocasionados por el conflicto armado. Es por lo anterior que, los contratistas regionales se constituyen en un elemento fundamental en materia de prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En este sentido, requieren ser fortalecidos para asumir nuevas responsabilidades, en particular, el monitoreo de los riesgos a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, que puedan surgir en el contexto de los acuerdos de paz, y el seguimiento a la respuesta institucional del Estado, en los siguientes aspectos:

(...) Este Sistema de Alertas Tempranas debe tener enfoque territorial, diferencial y de género, y un despliegue preventivo de seguridad, sin detrimento de su despliegue nacional y su capacidad de reacción. El Estado colombiano garantizará el financiamiento adecuado acorde a los requerimientos del Sistema y a su funcionamiento integral (...) Se combinarán actividades de monitoreo frente a las amenazas, capacidad de alerta temprana y recomendaciones para el despliegue y reacción rápida en el terreno. Este Sistema integrará las capacidades gubernamentales y al mismo tiempo estará en condiciones de atender y responder a las situaciones en el terreno.

En el mediano y largo plazo, se espera que la combinación de las actividades de monitoreo en terreno, la emisión de las Alertas Tempranas y el seguimiento a la respuesta rápida, redunden en el objetivo de disminuir las condiciones de amenaza y vulnerabilidad de la población civil, los líderes y lideresas sociales y las personas defensoras de derechos humanos, las cuales se traducirán en la disminución de los índices de violencia en los territorios focalizados y la consecución de una base sólida que permita romper los circuitos de violencia y la construcción de órdenes sociales democráticos en el territorio.

En el marco de esta misión, constituye un importante reto para el SAT contar con una mayor presencia y cobertura del territorio en materia de monitoreo, análisis, advertencia y seguimiento de los escenarios de riesgo identificados. Asimismo, fortalecer las capacidades profesionales, técnicas, jurídicas y logísticas de los análisis que se realicen en el territorio que posibiliten una eficaz capacidad de despliegue en el departamento, bajo un enfoque territorial y de género. En particular, que pueda hacer observación de las nuevas problemáticas de violencia que afectan la participación política territorial, el acceso a la tierra y la restitución y retorno a territorios afectados por el conflicto, y el rol del Estado en el proceso de reformas que demandan los acuerdos.

El Sistema de Alertas Tempranas debe responder a los enfoques: territorial, diferencial, étnico y de género establecidos en el Sistema de prevención y alerta para la respuesta rápida (artículo 3 Principios: numerales 12, 13, 14 y 15 Decreto 2124 de 2017). En especial, el enfoque territorial debe permitir que, desde las regiones, las comunidades e instituciones hagan parte del seguimiento a la evolución del riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, así como a la respuesta institucional. A nivel territorial, el seguimiento a la respuesta estatal se debe realizar a través de los Comités territoriales de prevención y, en los municipios que son objeto de Planes de Desarrollo

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

con enfoque territorial - PDET, deberá crearse los Comités territoriales de Alerta Temprana, los cuales deben garantizar la participación comunitaria e institucional.

En ese contexto para la realización de las acciones enunciadas, el proyecto de inversión con el DNP contempla en una de sus actividades, *la realización de informes de advertencia sobre las problemáticas humanitarias derivadas del conflicto armado y aquellas que surjan del posacuerdo*, para lo cual se requiere la contratación de profesionales con formación y experiencia en temas relacionados con el análisis del conflicto armado para fortalecer la capacidad de monitorear y advertir las expresiones regionales del conflicto en los departamentos de Bolívar, Caquetá, Chocó, Guainía, Nariño, San Andrés y Providencia, Vichada, y la subregión del Magdalena Medio, con especial énfasis en los municipios con altos niveles de exposición al riesgo por presencia y accionar de los grupos armados ilegales identificados por la Defensoría del Pueblo según el modelo de focalización y regionalización del SAT.

Particularmente, se destaca que el departamento del Caquetá no sólo presenta una falta de personal para cubrir las actividades de monitoreo y advertencia en el departamento, sino también que las condiciones particulares de los escenarios de riesgo en este territorio, ameritan la contratación de un profesional que pueda continuar con el desarrollo de las tareas adelantadas por el SAT en esta región.

Las acciones adelantadas en el 2020 por parte del/los profesional/es del SAT en la regional Caquetá aportaron conocimiento del territorio, de la población y de las dinámicas de riesgo relacionadas con el conflicto armado, las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades y la caracterización las capacidades institucionales en la región. Además de estas actividades relacionadas con el monitoreo de los factores de amenaza en el territorio, fue posible evidenciar la condición de vulnerabilidad, advertir ante las autoridades concernidas los riesgos identificados, y contribuir al fortalecimiento de los procesos comunitarios en materia de prevención y protección de derechos individuales y colectivos en el departamento.

Vale la pena anotar que, por ejemplo, en el departamento del Caquetá, los municipios de San José del Fragua, Curriilo y Solina fueron objeto de advertencia recientemente, esto es, a través de la Alerta Temprana 001 de 2021 que recopiló los análisis realizados por los analistas regionales, nacional y coordinación operativa durante la vigencia 2020. Se describe en esta última advertencia que, las particulares características territoriales de algunas zonas del departamento de Caquetá, constituyen importantes y estratégicos corredores de movilidad y conexión que son aprovechados por los actores armados ilegales para el desarrollo de actividades ilícitas que facilitan la financiación de sus operaciones militares en territorio.

Así las cosas, con el fin de dar continuidad a los procesos adelantados en el territorio para la identificación y caracterización de los escenarios de riesgo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, es necesario contar, durante la vigencia 2021, con un profesional que se encargue de monitorear la zona asignada a través de visitas a terreno que darán lugar a la elaboración de los documentos de caracterización y valoración de los factores de amenaza y los escenarios de riesgo, incorporando los indicadores de género, enfoque territorial, diferencial y étnico. Para realizar estas labores de manera diligente y oportuna, se requiere que el profesional realice la labor de monitoreo, análisis y advertencia, aplicando el “Protocolo de emisión de Alertas Tempranas” y el “Protocolo de emisión de Informes de Seguimiento”², a través del registro, evaluación e interpretación de la información, que permita identificar y advertir situaciones de riesgo de probables violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH de la población civil, los líderes y lideresas sociales y las personas defensoras de derechos humanos, en el contexto del conflicto armado, así como fuera de él.

² Documento en el que se describen los procesos o pasos a seguir para desarrollar la gestión integral del SAT, los responsables y los plazos o términos que debe seguir cada una de las etapas, hasta su conclusión, en el siguiente orden: Monitoreo, Advertencia y Seguimiento.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

Es necesario, para el buen desarrollo de los objetivos contractuales, que el contratista coadyuve al equipo de analistas nacionales, profesionales de seguimiento a la respuesta estatal y proyección social en la elaboración de los estudios subregionales, regionales, especiales o temáticos, de acuerdo con los lineamientos institucionales y las directrices del grupo de trabajo y de la Delegada. Dicha coadyuvancia se debe extender a las actividades de proyección social e institucional (planeación, organización, participación y/o realización de seminarios, talleres, encuentros, reuniones y/o mesas de trabajo en prevención humanitaria, relacionadas con la construcción y actualización de escenarios de riesgo) y al Defensor Regional en las gestiones interinstitucionales y comunitarias de la Defensoría del Pueblo para la prevención de violaciones masivas a los derechos humanos y las acciones de seguimiento a los documentos de advertencia.

2. OBJETO.

El contratista se obliga para con la Defensoría a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para adelantar las acciones de monitoreo, identificación y análisis de los factores de amenaza y vulnerabilidades de la población civil, y capacidades sociales e institucionales, mediante el registro, verificación, clasificación y análisis de la información relacionada con situaciones de riesgo de violaciones a los derechos fundamentales y al DIH, en el contexto del conflicto armado en el departamento de Caquetá.

3. ASPECTOS RELEVANTES DE ANÁLISIS.

3.1. Factor Legal.

Los contratos de servicios profesionales y de servicios de apoyo a la gestión, se enmarcan entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

*“...serán entonces contratos de **“prestación de servicios profesionales”** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.*
(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*“....se entiende entonces por contratos de **“apoyo a la gestión”** todos aquellos otros contratos de **“prestación de servicios”** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa³ o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el **“contrato de prestación de servicios profesionales”**, y no para éstos de simple **“apoyo a la gestión”**.*
(...)

*Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto **“de simple apoyo a la gestión”**; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional⁴.*

³ Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).
⁴ Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.

3.2. Factor Comercial.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: i) Sector primario o sector agropecuario, ii) Sector secundario o sector Industrial, y iii) Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

- Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual dada su naturaleza.

La fuente de información que refleja este análisis de “Servicios - Segmento servicios de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión”, fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

3.3. Factor Económico.

En el ámbito laboral colombiano hay varias formas de vinculación utilizadas por las empresas tanto del sector público como privado. Dos de las más comunes son el contrato laboral (regulada por el Código Sustantivo del Trabajo) y el contrato de prestación de servicios (regulado por el Código Civil). Los dos son modelos de contratación legales e igual de válidos, aunque su reglamentación determina algunas diferencias para su aplicación.

Para el caso de la Defensoría del Pueblo, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, esta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo ha suscrito un total 671 contratos en las dos últimas vigencias, 2019 y 2020, a través de la modalidad de contratación directa (Ley 1150 de 2007).

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

Tipo de contrato	Vigencia	No. Contratos	Valor Contratado
Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	2019	351	\$ 13.636.763.425
	2020	320	\$ 10.395.024.686

Fuente: Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo

Basándonos en esta última información la Defensoría tuvo en cuenta las personas naturales que han prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda.

3.4. Factor Técnico.

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades para *adelantar las acciones de monitoreo, identificación y análisis de los factores de amenaza y vulnerabilidades de la población civil, y capacidades sociales e institucionales, mediante el registro, verificación, clasificación y análisis de la información relacionada con situaciones de riesgo de violaciones a los derechos fundamentales y al DIH, en el contexto del conflicto armado en el departamento de Caquetá*, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el conocimiento y la experiencia suficiente para cumplir el objeto del contrato.

Frente al presente proceso de contratación, la Defensoría del Pueblo ha identificado las siguientes técnicas profesionales⁵ como afines a las actividades relacionadas con los servicios profesionales a contratar.

- Ciencias sociales: dentro de las que se encuentran entre otras, las siguientes profesiones: Antropología, Ciencia Política, Comunicación Social, Derecho, Educación, Gobierno y Relaciones Internacionales, Historia, Psicología, Sociología, Trabajo Social. Estas ciencias estudian al ser humano como individuo y como parte constitutiva y constituyente de la sociedad, los movimientos sociales, las estructuras de organización social y política, los diversos tipos de gobierno y de gobernabilidad y las formas y modos como se agrupan los miembros de una sociedad.
- Ciencias económicas: dentro de las que se encuentran, la Economía, Contaduría, Administración de Empresas y Administración Pública, las cuales entre otras, estudian las relaciones económicas, comerciales, políticas y sociales que surgen en los diferentes contextos nacionales e internacionales, y los factores que intervienen en ellas. Estos programas se enfocan en los referentes teóricos para comprender el ámbito empresarial e industrial y conocer temas monetarios y fiscales, los cuales son la base para la formulación de políticas económicas, sociales, comerciales, cambiarias y demás, que conducen a la regulación de los sectores productivos y financieros de una sociedad.

Con base en lo anterior, se determinó que los conocimientos y la experiencia directamente relacionada con la necesidad que presenta la Entidad, deben ser los factores más sobresalientes para seleccionar la persona idónea que desarrolle el objeto descrito en este documento, por lo que se requiere suscribir contrato de Prestación de Servicios Profesionales con una persona natural que atienda los criterios relacionados a continuación.

- i) Título profesional y tarjeta profesional, en los casos requeridos por la ley, en Antropología, Administración Pública, Comunicación, Ciencia Política, Derecho, Educación, Economía, Gobierno y Relaciones Internacionales, Historia, Psicología,

⁵ <https://snies.mineduacion.gov.co/consultasnies/programa#>; <https://graduadoscolombia.edu.co/html/1732/> páginas 7 a la 9.pdf; Para la labor de identificación de estas carreras fue consultado el “Informe consolidado sobre el perfil académico y las condiciones de empleabilidad de los graduados de educación superior por áreas de conocimiento” del Ministerio de Educación Nacional.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

- Sociología, Trabajo Social, y/o afines.
- ii) Título de postgrado en la modalidad de especialización en derecho, derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario, ciencia política, política social, gestión pública, finanzas públicas, comercio internacional, relaciones internacionales, derecho constitucional, desarrollo rural, o en áreas relacionadas con las obligaciones contractuales.
 - iii) Treinta y cinco (35) meses, de experiencia profesional relacionada con derecho, derechos humanos, DIH, políticas públicas, gestión del desarrollo, gestión de proyectos, resolución de conflictos, seguimiento a proyectos, trabajo de campo con comunidades o áreas relacionadas con las obligaciones y objeto contractual.

En el caso de homologación o equivalencia, se dará aplicación a la Resolución No. 092 del 19 de enero de 2021, modificada en su artículo primero por la Resolución 1169 del 18 de agosto de 2021.

3.5. Factor Demográfico.

Los servicios profesionales o de apoyo a la gestión del presente proceso de contratación se desarrollarán en todo el territorio nacional, con especial atención en territorios vulnerables, donde la presencia del Estado es débil y las conflictividades afectan las dinámicas sociales. Así mismo por sus características, las tareas a realizar por parte de los servidores de esta Defensoría Delegada, buscan beneficiar a la población habitante del territorio nacional que presente algún nivel de riesgo de violación de sus derechos fundamentales en el marco del conflicto armado y otras formas de violencia. Con particular interés de observación sobre las poblaciones más vulnerables, aquellas asentadas en zonas de frontera y baja presencia institucional, con elevados niveles de marginalidad social, comunidades indígenas, afrocolombianos, desplazados y víctimas en procesos de reparación integral, y grupos poblacionales que por sus actividades son objeto de señalamiento por parte de actores armados, tales como, defensores de derechos humanos, sindicalistas, líderes comunales, representantes de víctimas, líderes reclamantes de tierras, representantes de organizaciones de población en situación de desplazamiento, así como grupos de especial protección constitucional.

La Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH - SAT, en el periodo comprendido entre los años 2019 y 2020, emitió 110 documentos de advertencia y 90 informes de seguimiento de evaluación de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido, con los cuales se buscó activar la respuesta institucional en prevención y protección de los derechos fundamentales de los habitantes en condición de vulnerabilidad.

La población identificada en riesgo en los años señalados, corresponde a las personas que con ocasión del conflicto armado interno que ha vivido el país, y a criterio de la Defensoría del Pueblo, se encontraban en mayor riesgo de vulneración a sus derechos fundamentales. Entre la población identificada, se prioriza a los sujetos de especial protección constitucional, comunidades indígenas y afrocolombianos, niños, niñas y adolescentes, líderes sociales y comunitarios, población partícipe de procesos de reparación, restitución de tierras y población desplazada, funcionarios públicos, sindicalistas, defensores de derechos humanos, periodistas, y comunidades con altos niveles de vulnerabilidad, los cuales corresponden a las zonas deprimidas y apartadas de los centros económicos y sociales del país, o aquellas poblaciones que conforman los cinturones de marginalidad de las grandes ciudades.

Por otro lado, según estadísticas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado Interno UARIV, se calcula un universo de víctimas en 8.405.265 que acuden a la Entidad las cuales vienen siendo atendidas acorde a las competencias y funciones establecidas para la Defensoría en la Ley 1448 de 2011, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, y Decretos Reglamentarios. Es por esta razón que la

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

Entidad busca ampliar su atención en el nivel local, regional y nacional, para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de los ciudadanos y poblaciones vulnerables. De acuerdo con la Red Nacional de Información, con corte a 01 de noviembre de 2019, en Colombia están registradas 8,5 millones de víctimas del conflicto armado, de las cuales 7,5 millones de personas han sido víctimas de desplazamiento forzado, lo cual corresponde al 18% y 16% de la población colombiana respectivamente.

Codhes⁶ señala que “(...) la mayor parte de las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia ha estado conformada por personas de poblaciones campesinas y de pueblos y comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros y miembros del pueblo Rrom), que en muchos casos se han enfrentado a la profundización de su situación de vulnerabilidad y exclusión socioeconómica.”

3.6. Factor Político.

La violencia contra las poblaciones más vulnerables habitantes del territorio nacional, aquellas asentadas en zonas de frontera y baja presencia institucional, con elevados niveles de marginalidad social y que presentan algún nivel de riesgo de violación de sus derechos fundamentales, ha sido una constante en la historia reciente del país y ha hecho parte del repertorio de violencia derivada del conflicto armado interno que sufrió Colombia por más de 50 años.

El 24 de noviembre de 2016, se suscribió entre el Gobierno nacional y las FARC - EP, en la ciudad de La Habana - Cuba: el "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, siendo modificado el día 1° de diciembre de 2016 y finalmente refrendado por parte del Congreso de la República. El Acuerdo Final estableció (puntos 2.1.2.1: "Participación política: Apertura democrática para construir la paz"; y 3.4.9: "Fin del Conflicto") que se creará en la Defensoría del Pueblo, de manera coordinada con el Gobierno Nacional y la Unidad Especial de Investigación, un nuevo Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones y conductas criminales allí mencionados.

El Acuerdo final plantea nuevas situaciones de riesgo, en especial al ejercicio de la participación y de la política, en particular amenazas por: la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, así como cualquier hecho o conducta criminal en contra de quienes hayan sido elegidos popularmente, quienes se declaren en oposición, líderes comunitarios, comunidades rurales, organizaciones sociales, organizaciones de mujeres y/o defensoras de derechos humanos y sus miembros, líderes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, movimientos sociales y el nuevo movimiento o partido político que surgió del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal: Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC, así como de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil.

La Defensoría del Pueblo ha hecho seguimiento a estas y otras conductas contra la población civil mediante Informes Defensoriales y especialmente, durante los últimos 15 años, por medio del Sistema de Alertas Tempranas. Sin embargo luego del proceso de negociación y firma de los acuerdos de paz entre la otrora guerrilla de las FARC-EP y el Gobierno de Colombia, el recrudecimiento de la violencia contra las personas defensoras de derechos humanos fue evidente teniendo en cuenta que las acciones bélicas y las víctimas civiles producto de la confrontación armada con los demás actores del conflicto (Ejército de Liberación Nacional - ELN, Ejército Popular de Liberación - EPL, Grupos armados post desmovilización de las Autodefensas como las AGC, Rastrojos, Urabeños y otros) disminuyeron, frente al incremento de los homicidios de líderes sociales⁷.

⁶ Codhes. Informe sobre los procesos de desplazamiento, despojo y restitución de tierras en el predio El Toco, departamento de Cesar. Colombia. 2016. Página 10.
⁷ Informe SIADDHH Piedra en el Zapato - Programa Somos Defensores (consultado julio 2019) <https://choco.org/documentos/informe-anual-2017-piedra-en-el-zapato.pdf>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

La Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de su labor institucional de impulsar la política de prevención de violaciones a los DD.HH., monitorea y advierte acerca de las situaciones de riesgo que puedan suponer violaciones de derechos humanos e infracciones al D.I.H. en el contexto del conflicto armado, la violencia sociopolítica y otros fenómenos de violencia derivadas de estas; y en la misma medida promueve acciones de fortalecimiento institucional y comunitario para el diseño e implementación de estrategias y mecanismos de prevención de carácter humanitario.

Así mismo, en el marco de las funciones previstas en el decreto 2124 de 2017, emite Alertas Tempranas para dinamizar la acción preventiva del Estado e impulsar la respuesta rápida y efectiva del gobierno nacional de cara a la posible ocurrencia de conductas vulneratorias de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, así como a la observancia del derecho internacional humanitario y a la acción de grupos armados ilegales que puedan afectar el derecho a elegir y ser elegido e igualmente al derecho a la participación política de la población civil.

Sobre la base de estas tareas, el Sistema de Alertas Tempranas - SAT, debe hacer un análisis permanente de los escenarios de riesgo derivados del orden público y las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y capacidad emanadas de las expresiones de la confrontación armada en el territorio, y una evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las alertas tempranas, con la evaluación del impacto y la efectividad de las medidas implementadas.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿QUIÉN VENDE?

En el mercado de profesionales, los proveedores que participan como contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado, ofreciendo y prestando sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión, por lo general son personas naturales.

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los servicios ofrecidos para adelantar el análisis, revisión, recopilación y valoración de información relacionada con escenarios de riesgo que afectan niños, niñas y adolescentes, así como las acciones institucionales para su prevención y/o mitigación, se puede ubicar en:

Grupo	F	Servicios
Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141500	Desarrollo y servicios sociales
Producto	93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS?

Por la naturaleza del servicio requerido, el cual se trata de un saber intelectual cualificado, las personas naturales que lo ofrecen, lo realizan sin limitarse a un horario fijo, ni a una cantidad de horas específicas. Esto significa que el contratista no requiere cumplir un horario todos días ni debe permanecer en la Entidad una determinada jornada, por el contrario, dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto y obligaciones contractuales dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Del mismo modo, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se caracterizan por establecer que la forma de pago del valor total del contrato

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

es por honorarios, fijados en mensualidades iguales, mes calendario vencido, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la fecha del Acta de Inicio de Actividades.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

De acuerdo con los servicios requeridos por la Entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales o jurídicas que pretendan ofertar sus servicios, deberán contar con la experiencia profesional suficiente, relacionada con las obligaciones contractuales y cumplir con los requisitos mínimos exigidos.

En el mercado colombiano no existen muchas personas naturales y/o jurídicas, que presten sus servicios profesionales para *adelantar las acciones de monitoreo, identificación y análisis de los factores de amenaza y vulnerabilidades de la población civil, y capacidades sociales e institucionales, mediante el registro, verificación, clasificación y análisis de la información relacionada con situaciones de riesgo de violaciones a los derechos fundamentales y al DIH, en el contexto del conflicto armado en el departamento de Caquetá*, sin embargo las que han prestado sus servicios a la Entidad, a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia.

En efecto, la Defensoría del Pueblo en años anteriores, ha realizado la contratación de servicios profesionales con objetos similares al requerido actualmente, relacionándose algunos de las vigencias 2019 y 2020, así:

No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
081-2019	EL CONTRATISTA se obliga para con LA DEFENSORÍA a prestar servicios profesionales para la orientación, asesoría, acompañamiento, seguimiento y promoción de la política pública para la atención y reparación de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos del país como sujeto colectivo de derechos, a nivel nacional con énfasis en las regionales Tumaco, Pacifico, y Uraba.	9 meses y 15 días	Mensual	\$6.600.000	\$68.250.000
097-2019	EL CONTRATISTA se obliga para con La DEFENSORÍA a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar y promover la prevención y la investigación del delito de Desaparición Forzada y brindar atención integral a los familiares, relacionada con las normas, instrumentos y mecanismos para enfrentar este delito; en concordancia y como apoyo a lo relacionado en el artículo 9 del decreto 1862 de 2014.	9 meses y 15 días	Mensual	\$6.600.000	\$68.250.000
098-2019	EL CONTRATISTA se obliga para con LA DEFENSORÍA a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para adelantar las acciones de monitoreo, identificación y análisis de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil, mediante el registro, verificación, clasificación y análisis de la información relacionada con situaciones de riesgo de violaciones a los derechos humanos y al DIH, en el contexto del conflicto armado, así como las relacionadas con otras manifestaciones de violencia, con el fin de elaborar documentos de advertencia para el Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, y la Zona Costanera del	10 meses	Mensual	\$5.500.000	\$55.000.000

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

	departamento de Bolívar, municipios de: Cartagena D.T.C., Santa Catalina, Clemencia, Santa Rosa, Villanueva, San Estanislao, Soplaviento, Turbaco, Turbaná, Arjona, Mahates, San Cristóbal y Arroyo Hondo.				
103-2019	El CONTRATISTA se obliga para con LA DEFENSORÍA a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para analizar, constatar en terreno y evaluar las acciones institucionales, frente a las recomendaciones contenidas en las alertas tempranas emitidas para los departamentos de Cesar, Boyacá, Norte de Santander, Santander, y las regionales Magdalena Medio y Ocaña, en atención a los lineamientos institucionales y a los mandatos normativos de la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011, el Decreto ley 895 de 2017, el Decreto 2124 de 2017 y demás normas relacionadas que puedan ser expedidas.	9 meses y 25 días	Mensual	\$5.500.000	\$54.083.333
115-2019	La CONTRATISTA se obliga para con LA DEFENSORÍA a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales en la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Estado Colombiano relacionadas con la situación de derechos de las mujeres en especial a las condiciones de equidad laboral y ruralidad en el marco del conflicto armado o en riesgo de estarlo.	9 meses y 15 días	Mensual	\$6.000.000	\$60.000.000
117-2019	El CONTRATISTA se obliga para con LA DEFENSORÍA a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para realizar asesoría y acompañamiento en beneficio de la población campesina y rural víctima, para la garantía de derechos asociados al uso y tenencia de la tierra rural; acceso y formalización a la propiedad rural; frontera agrícola, áreas protegidas y restitución de tierras; así como, seguimiento e incidencia a la política pública relacionada.	6 meses	Mensual	\$6.000.000	\$36.000.000
383-2019	El CONTRATISTA se obliga para con LA DEFENSORÍA a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para analizar, valorar y consolidar la información relacionada con situaciones de riesgo de violaciones a los derechos fundamentales y al DIH, en el contexto del conflicto armado, así como las relacionadas con otras manifestaciones de violencia, desprotección social y factores de vulnerabilidad, con el fin de elaborar documentos de advertencia con recomendaciones a las autoridades competentes en materia de prevención y protección, para los departamentos de Amazonas, Caquetá, Huila, Putumayo y Vaupés.	3 meses	Mensual	\$6.500.000	\$23.183.333
CD-43-2020	Prestación de servicios profesionales para analizar, constatar en terreno y evaluar las acciones institucionales, frente a las recomendaciones contenidas en las alertas tempranas emitidas para los departamentos de Boyacá, Norte de Santander, Santander, y las regionales Magdalena Medio y Ocaña, en atención a los lineamientos institucionales y a los mandatos normativos de la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011, el Decreto ley 895 de 2017, el Decreto 2124 de 2017 y demás normas relacionadas que puedan ser expedidas.	10 meses y 7 días	Mensual	\$5.700.000	\$58.330.000

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

CD-45-2020	Prestación de servicios profesionales para analizar, valorar y consolidar la información relacionada con situaciones de riesgo de violaciones a los derechos fundamentales y al DIH, en el contexto del conflicto armado, con el fin de elaborar documentos de advertencia con recomendaciones a las autoridades competentes en materia de prevención y protección, para los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda, Tolima, Cundinamarca y la ciudad de Bogotá, D.C.	10 meses	Mensual	\$6.700.000	\$68.340.000
CD-137-2020	Prestar sus servicios profesionales para realizar análisis y seguimiento a las políticas públicas en referencia a las contenidas en planes de retorno y reubicación, PDET y Plan Nacional de Desarrollo y Planes de Desarrollo Territoriales, en relación con el restablecimiento de derechos de aquellas comunidades desplazadas en proceso de retorno reubicación en el escenario de la superación del Estado de Cosas Inconstitucional.	280 días	Mensual	\$6.825.000	\$68.250.000
CD-139-2020	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para la orientación, acompañamiento, seguimiento y promoción de la política pública para la atención y reparación de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos del país como sujeto colectivo de derechos, a nivel nacional con énfasis en derechos territoriales y restitución de tierras.	290 días	Mensual	\$7.260.000	\$72.600.000
CD-156-2020	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar técnicamente la elaboración de conceptos, análisis y seguimiento respecto de los componentes de calidad de aire, agua y suelo, en defensa y protección de los derechos colectivos requeridos por las comunidades, población vulnerable o autoridades ambientales.	276 días	Mensual	\$6.800.000	\$68.000.000

Se observa que estas contrataciones se han realizado con cargo al presupuesto de inversión de la Defensoría, a través de la modalidad de selección de contratación directa. Las garantías solicitadas en todos los casos amparan el cumplimiento y calidad del servicio, por el 10% del valor del contrato cada una, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y 6 meses más.

2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE SERVICIO?

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, y algunas entidades públicas han adelantado procesos de selección en los que el objeto se relaciona parcialmente con los servicios requeridos por la Defensoría, ya que igual o equivalente no se encontró ninguno. Entre las entidades públicas con objetos similares o relacionados, están:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	VALOR
UARIV	1005-2019	Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para las Víctimas - Dirección de Gestión Interinstitucional, en la Dirección Territorial Córdoba, para apoyar el desarrollo de estrategias y acciones integrales de gestión, relacionadas con: asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades territoriales, gestión integral de oferta y participación efectiva de las víctimas, en el marco de la	5 meses 15 días	Mensual	\$32.849.400

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

		implementación de la estrategia de corresponsabilidad.			
ANT	725-2019	Prestación de servicios profesionales a la Agencia Nacional de Tierras en el análisis de asuntos relacionados, con las competencias atribuidas a la entidad, en el marco de la política pública de atención a víctimas, mujer rural y políticas transversales a la Agencia Nacional de Tierras, así como, en el acompañamiento de la gestión del conocimiento adquirida por la entidad para la formulación de iniciativas de innovación propendiendo por el fortalecimiento institucional.	8 meses	Mensual	\$93.500.000
DPS	150-2019	Apoyar a la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA de PROSPERIDAD SOCIAL, en actividades relacionadas con el seguimiento, monitoreo e implementación de los proyectos, convenios y/o contratos a cargo del GIT de Intervenciones Rurales Integrales, especialmente al programa IRACA	7 meses	Mensual	\$44.566.667
ANT	243-2020	Prestar sus servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la Dirección de Adecuación de Tierras en el seguimiento, asesoría y actualización del Registro General de Usuarios de los Distritos Administrados por la Agencia y los datos en administración a las asociaciones de usuarios.	320 días	Mensual	71.690.000
ANT	274-2020	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, para el desarrollo, seguimiento, control y revisión de las actuaciones administrativas que impliquen los procesos agrarios especiales de parques nacionales y casos emblemáticos.	11 meses	Mensual	94.313.333
ANT	416-2020	Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación como apoyo jurídico en los asuntos de competencia de la Subdirección, en especial las actividades jurídicas asociadas al cumplimiento y seguimiento misional relacionados con la adjudicación de predios baldíos a entidades de derecho público para utilidad pública.	328 días	Mensual	80.550.529
ARN	CD-ARN-20-2020	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para brindar apoyo en la gestión de los planes y proyectos de la Subdirección Administrativa de la ARN y en la administración de los lugares dispuestos para los procesos de reincorporación, en cumplimiento de las nuevas funciones asignadas a la entidad, en virtud del decreto 1629 del 09 de septiembre de 2019, conforme al programa y los lineamientos de la ARN.	352 días	Mensual	68.005.461
ARN	CD-ARN-298-2020	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para la apoyar la ejecución de estrategias, planes y proyectos relacionados con temas de la Línea de Acción Estratégica de Hábitat y Vivienda para el proceso de reincorporación a nivel nacional y territorial, en observancia de los modelos de atención y procedimientos establecidos por la entidad.	159 días	Mensual	34.935.056

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

JEP	JEP-CSPO-043-2020	Prestar servicios profesionales en el apoyo y acompañamiento al departamento de conceptos y representación jurídica en la contestación y seguimiento a acciones constitucionales, y peticiones de contenido jurídico, y demás asuntos propios de su competencia y en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP	10 meses	Mensual	70.176.150
UARIV	UARIV-CPSP-139-2020	Prestar sus servicios profesionales en la Subdirección de Valoración y Registro, para realizar seguimiento, acompañamiento y control del cumplimiento de las órdenes contenidas en las sentencias proferidas por los Juzgados y Tribunales Especializados en Restitución de Tierras, Sistemas Internacionales, Jurisdicción Contencioso Administrativa, y las Salas Especializadas de Justicia y Paz, a fin de realizar la inclusión en el Registro Único de Víctimas -RUV-, requeridos en dichas providencias.	12 meses	Mensual	59.722.825
UARIV	UARIV-CPSP-186-2020	Prestar sus servicios profesionales al Grupo de Gestión Normativa y Conceptos de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para las Víctimas para realizar la proyección de los informes relacionados con los grupos poblacionales de especial protección constitucional, ordenados por la Corte Constitucional en el marco del seguimiento a la Sentencia T- 025 de 2004.	12 meses	Mensual	65.844.684

D. ANÁLISIS DEL RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operación	El contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado.	Retraso en la contratación.	1	1	2	Bajo	Contratista	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo cumple, no es contratado.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Entidad	Pre - Contractual	En la firma del contrato	Verificación de los documentos con el Grupo de Contratación.	Diaria
2	General	Externo	Ejecución	Operación	Retiro unilateral voluntario por parte del contratista.	Interrupción en la ejecución.	2	3	5	Medio	Contratista	Cesión del contrato o una nueva contratación.	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad	Ejecución	Ejecución	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley.	Filtración de información relevante.	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Imposición de sanciones.	3	2	5	Medio	Sí	Entidad	Ejecución	Liquidación	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos.	3	2	5	Medio	Contratista	Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad	Ejecución	Ejecución	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato o roles en el marco de la atención a la población.	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual.	3	3	6	Alto	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas.	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad	Ejecución	Ejecución	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
6	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza									Enfermedades endémicas.	Suspensión o terminación anticipada del contrato.	3	4				7	Alto	Contratista

E. ANÁLISIS

Partiendo de la referencia de fuentes primarias como el Análisis de la Demanda, el cual permitió adelantar el estudio de mercado por parte de la Defensoría, y tomando otras fuentes como lo son las ofertas económicas con las que se adjudicaron los dos últimos contratos de este mismo tipo en años anteriores, podemos realizar una comparación entre los honorarios que contrató la Defensoría en años anteriores y los honorarios que posiblemente se están manejando en el mercado para el presente año según el promedio obtenido del Estudio de Mercado realizado para el año 2020.

En la siguiente tabla se presenta el promedio anual de los honorarios mensuales y del valor total del contrato, conforme a los contratos que se tuvieron en cuenta para realizar el análisis de la demanda del presente estudio del sector.

Descripción	Promedio DP 2019	Promedio DP 2020
Servicios profesionales para analizar, constatar y evaluar las acciones institucionales, frente a las recomendaciones contenidas en las alertas tempranas emitidas, en atención a los lineamientos institucionales y a los mandatos normativos de la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011, el Decreto ley 895 de 2017, el Decreto 2124 de 2017 y demás normas relacionadas que puedan ser expedidas.	\$6.100.000	\$6.657.000
	Otras entidades 2019	Otras entidades 2020
	\$8.008.928	\$6.566.415

El estudio anterior nos demuestra que los honorarios que ha contratado el Defensoría para el desarrollo del objeto del proceso, se han mantenido estables en los últimos años, no obstante, al analizar el sector mediante el estudio de mercado realizado, nos podemos dar cuenta que la tendencia es al alza en los honorarios ofrecidos para 2021, ya que las entidades estatales que manejan una tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, anualmente la actualizan conforme a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor y/o al ajuste del salario mínimo mensual.

De igual manera, también se tuvo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, adoptó la tabla de honorarios de los contratistas para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad, a través de la Resolución No. 092 del 19 de enero de 2021, modificada en su artículo primero por la Resolución 1169 del 18 de agosto de 2021.

4. CONCLUSIÓN.

Realizado el análisis del mercado, el plazo para la ejecución de los servicios requeridos será hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

Actividades, previo registro presupuestal correspondiente, y aprobación de la garantía única por parte del responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo.

En virtud de lo anterior, y a las condiciones en las que el contratista deberá ejecutar el contrato, la Defensoría del Pueblo estimó que, el valor mensual a pagar será de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000,00) ⁸, incluidos los impuestos a que hubiere lugar, acorde con la Resolución No. 092 del 19 de enero de 2021, modificada en su artículo primero por la Resolución 1169 del 18 de agosto de 2021.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000,00)**, los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de Inversión, proyecto “Fortalecimiento del conocimiento y exigibilidad de los derechos de las víctimas del conflicto, mediante el acompañamiento, asesoría y seguimiento a la Ley 1448 de 2011, decretos reglamentarios, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 1719 de 2014 Nacional”, código BPIN 2017011000181, vigencia 2021.

Respecto de las demás condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo y obligaciones, fueron contemplados en el documento de estudios previos.



RICARDO ARIAS MACÍAS
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DDHH y DIH - SAT

PROYECTÓ	REVISÓ
Cargo: Contratista	Cargo: Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DDHH y DIH - SAT
Nombre: Angela María Vanegas Pérez	Nombre: Ricardo Arias Macías
Firma: 	Firma: 

⁸ La Resolución No. 1169 del 18 de agosto de 2021 que modifica el artículo primero de la Resolución 092 de 2021 establece en el numeral 2 del Parágrafo Tercero del Artículo 1 que: “Para la fijación de honorarios que se encuentren en rangos intermedios, deberá aplicarse una regla de tres, acorde con los meses de experiencia requeridos en el estudio previo. El valor mensual de los honorarios se ajustará al diez mil (10.000) más cercano, por exceso.” Como resultado para el presente estudio previo, se obtuvo que, para 35 meses de experiencia profesional relacionada, la asignación mensual de honorarios es de \$6.000.000.